

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 19 de Diciembre de 1893.

Número 294.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Mart. 19.—Stos. Nemesio y Ciriaco, ms.; st^a Fausta.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos Ns. 64 y 65. Aprueban detalles.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 109. Acepta una renuncia.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 64.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Diciembre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Escasú, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 15 de Noviembre último, dió su aprobación al detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de Santa Ana para ayudar a la construcción del puente "Mulás" sobre el río Tiribí, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo a su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888. Dice así:

Alvarado Fernando.	0-25	Mena José.....	1-00
" Julián	0-50	" Joaquín.....	1-00
" C. Rafael..	0-25	" Teodosio (sucesión)	10-00
" Sabino	0-25	" Mesén Jesús	5-00
Aguilar Alfonso..	0-25	" Montoya Juan	2-00
" Ambrosio..	0-50	" Rafael	0-50
" Cipriano..	0-25	" Manuel	0-50
" Francisco..	5-00	" Matamoros José	0-25
" Frutos	0-50	" Méndez Joaquín	0-50
" Juan	0-50	" Chaves Vicente	5-00
" T. José.....	0-50	" Mata Miguel.....	0-25
" M. Jesús..	0-50	" Pedro	1-00
" Nicolás ..	0-50	" Montero Vicente V.	0-50
" M. Rafael..	0-50	" Marín Hldefonso p.	0-25
" Víctor.....	0-50	" Hldefonso h.	1-50
Azófeifa Antonio	2-00	" Daniel (Doctor)	5-00
" Acisclo.....	0-25	" Ortiz Alberto.....	25-00
" Domingo..	2-00	" Mateo	1-00
" Francisco..	2-00	" Obando Camilo.....	1-00
" Guadalupe..	2-00	" Ciriaco	0-50
" Jesús	0-50	" Eusebio.....	0-50
" Lucas	2-00	" Pascual.....	0-25
" Rudecindo..	5-00	" Porras Blas.....	1-00
" Santiago ..	0-50		
" Vicente ..	0-50		
Artavia Buenaventura	0-50		

Artavia Juan (Musa)	0-25	Porras Carmen	1-00
Artavia Jesús.....	0-50	" Dolores	0-25
" Narciso ..	1-00	" Domingo	1-00
" Pío	0-50	" J. de Jesús	0-25
" Rafael	0-50	" José Froilán	0-25
" Ramón	5-00	" José María.....	0-50
" Santana ..	0-50	" Miguel	0-25
" Sabino	0-50	" Moisés	1-00
Anchía Gerardo ..	0-25	" Montero Rafael	2-00
" Irineo	1-00	" Rafael	5-00
" Narciso ..	0-50	" Simón	0-50
" Pascual ..	5-00	" Torcuato.....	0-50
Artavia Jacinto ..	1-00	" Vicente	0-25
Arroyo Hipólito..	0-25	Peraza Jerónimo.....	0-25
" Rafael.....	8-00	" Tomás	0-25
Acosta Isidro.....	1-00	" Malaquías	0-25
Acuña Justo	0-50	Porras Custodio ..	1-00
" José León..	1-00	Quesada José.....	0-25
Agüero Jerónimo..	1-00	" Clodomiro	0-25
Arias Manuel (sucesión).....	1-00	Rivera Domingo ..	0-50
Angulo Pablo	5-00	" Francisco.....	4-00
Arias Rosa	1-00	" Félix	1-00
Bonilla Adolfo ..	0-25	" Obando Jesús	0-25
" Remigio ..	2-00	Fernández Jesús ..	4-00
Barrantes Joaquín.	0-50	" José María.....	8-00
Barrios Juan	0-50	" José	5-00
Bustamante Maximiliano.....	2-00	" Pantaleón ..	2-00
Bustamante Nicolás	0-50	" Manuel José..	10-00
Borbón Francisco..	5-00	Retana Francisco..	0-25
Castro Alejandro..	0-50	" Rafael.....	0-25
" Agustín ..	10-00	Robles Isidro	2-00
" Climaco ..	2-00	" Reyes	0-25
" Francisco ..	2-00	" Simón	0-50
" Orozco Jesús ..	1-00	" Nicolás	0-50
" Manuel ..	0-50	" Tomás	0-50
" Rafael	0-50	" Anastasio ..	0-50
" Teodoro ..	0-25	" Matías	10-00
" Víctor	2-00	Rojas José María ..	0-50
" José	2-00	" Jesús	0-50
Carmona Andrés ..	2-00	" Pío	1-00
" Hilario ..	0-25	" Vicente ..	0-25
" Jerónimo ..	0-25	" Tomás	0-50
" Jesús	0-25	Ross Jorge.....	25-00
Cordero Cecilio ..	0-25	" Roberto.....	25-00
" Donato.....	0-25	Roldán Joaquín.....	2-00
" Gregorio ..	8-00	Romero Fidel.....	1-00
" José María..	0-25	Ríos Manuel.....	1-00
Cascante Francisco	5-00	Ramírez Antonio,	2-00
" Manuel.....	0-25	" Sucesión.....	2-00
" Rafael	0-50	Sibaja Andrés.....	1-00
Cubillo José Julián	0-25	" Catarino ..	0-25
" Manuel ..	2-00	" Gabriel.....	1-00
" Pedro	0-50	" Pablo.....	1-00
" Rafael	0-50	" Rafael.....	0-25
Calderón Melchor.	0-25	Sandí Antonio.....	2-00
Coto Juan.....	0-50	" Bernabé ..	0-50
" Mario.....	2-00	" Francisco ..	1-00
Carrillo de Mata Jacinta.....	25-00	" Eugenio ..	1-00
Carrillo Manuel Antonio.....	5-00	" Jesús	0-25
Calvo Ramón	0-25	" José	0-50
Cordero R. Ramón.	1-00	" Simón.....	0-50
" Tobías	1-00	Solis Casimiro.....	1-00
Calderón Rafael..	0-25	" Daniel.....	0-50
Chaves Gregorio..	5-00	" Elías.....	0-50
" Bustamante Juan.....	5-00	" Florencio ..	0-50
Chaves Raimundo..	0-50	" Francisco ..	0-50
Chavarría Hilario..	0-25	" Morales José ..	1-00
" Carvajal José ..	0-50	" Madrigal José ..	0-50
" Macario	0-50	" Tobías	1-00
" Pedro	0-50	Segura Daniel.....	0-25
" Santana ..	0-25	" José, padre ..	0-25
" Salomón ..	0-50	" José, hijo.....	0-25
Delgado Eusebio..	0-25	Sáenz Federico.....	0-50
" Feliciano ..	1-00	" Leoncio	1-00
" José	0-50	" Juan Bautista ..	0-50
" Pedro	0-50	Sevilla Yanuario ..	0-50
" Pablo	0-50	Saborio Ramón ..	0-25
" Pío	0-50	Salguero José María	0-50
" Plácido.....	0-50	Solano José.....	0-50
" Jesús	0-25	Segura Pascual.....	0-25
" Pedro menor	0-25	Saborio Joaquín ..	0-25
Espinosa Liborio..	0-25	Torres Miguel.....	1-00
" Miguel	0-25	" Patricio ..	0-25
" Tomás	0-50	Ureña Concepción..	2-00
Fernández Lorenzo	0-50	" Jesús	0-50
" Pedro	0-50	Umaña Elceterio..	0-50
" Bernardo ..	0-25	Umaña Sandí Francisco.....	0-50
Flores Joaquín M ^a	10-00	" Félix	0-50
Guerrero Adán	1-00	" Francisco..	1-00
" Cristóbal ..	8-00	" Hipólito	0-50
" Cipriano ..	5-00	" Jerónimo.....	1-00
" Desiderio..	0-50	" Luis.....	0-50
" Rafael	0-50	" Pablo	0-25
" Juan	5-00	Paator.....	5-00
Guerrero José (Po)	10-00	" Sotero.....	1-00
" ya)	1-00	" Sebastián ..	2-00
" Moisés.....	1-00	" Santana	1-00
Guillén Bernardo (sucesión).....	2-00	Villarreal Adolfo ..	1-00
" Frutos.....	0-50	" Fidel	0-25
" Blas.....	1-00	" Jesús	0-50
		" J. de Jesús ..	1-00
		" Rafael.....	0-50
		Vargas Candelario'	0-50
		" Florentino ..	0-50
		" Federico	0-25
		" Sandí Felipe..	0-50

Guillén José María.	0-50	Vargas Juan(a)viejo	2-00
" José Francisco.....	0-25	" Leopoldo.....	0-50
" Miguel.....	0-25	" Leonor.....	0-50
Guadamuz Juan.....	0-25	" Marcos.....	0-25
" Joaquín	0-25	" Vicente.....	0-25
" Manuel	1-00	" Canuto.....	1-00
Gómez Juan	0-25	Vizcaino Custodio..	0-50
" Solís Juan ..	0-25	" Juan Pedro.....	0-25
Gutiérrez Vicente..	0-25	Valverde Francisco	1-00
Herrera Anastasio..	0-25	" José Ángel.....	2-00
" José María.....	0-25	" Pedro	0-50
Hidalgo Casimiro..	0-25	" Rafael	1-00
" Francisco.....	1-00	" Tobías	1-00
" José María.....	0-50	" Vicente	1-00
" Juan A.	0-50	Vásquez Francisco.	1-00
" Umaña Juan..	0-50	" Indalecio ..	5-00
" José	1-00	" Ignacio.....	10-00
" Juan Jacob ..	1-00	Villalobos José María	1-00
" Aguilar Primo.....	1-00	" ría.....	1-00
" Ramón (sucesión).....	1-00	Zúñiga José María.	5-00
" Felipe	0-50	" Justo (sucesión).....	0-50
" Santiago ..	0-50	" Joaquín	2-00
Hernández G. José.....	0-25	Zamora Juan	1-00
" Raimundo ..	0-25	" Juan Patricio	0-50
Jiménez Antonio.....	0-50	Zamora José.....	10-00
" Casiano	0-25	" Sebastián.....	10-00
" Calixto	0-50	Zeledón Miguel.....	0-50
" Crisanto	0-25	" Tobías	0-50
" José (a) Pelenuquino	0-25	Alvarado Joaquín..	25-00
" Juan	0-25	Aguilar Trinidad ..	2-00
" Julián María..	2-00	Araya Pedro	1-00
" Pedro	0-25	" Rosario.....	2-00
" Porras Rafael	0-50	" Cecilio	1-00
" Matías.....	0-25	Anchía Felipe.....	0-25
" Víctor.....	0-25	Alvarez Pedro.....	0-25
" Dionisio.....	2-00	" Raimundo ..	0-25
López Antonio.....	0-25	Altamirano Sebastián.....	0-25
" Cleto.....	1-00	Arroyo Roberto.....	0-50
" Fermín ..	0-50	" Silvio.....	5-00
" Jesús.....	0-25	Badilla Baltasar..	2-00
León Manuel	2-00	Brenes C. Alberto..	2-00
" Miguel.....	2-00	Barrios Jesús.....	0-50
" Pilar.....	1-00	Barrantes Alberto..	0-25
" Pioquinto.....	1-00	Chinchilla Patrocino.....	4-00
" Rafael	1-00	Castro Pío.....	1-00
" Ramón	2-00	Cordero Ramón.....	0-25
Luna José María.....	2-50	Castro Gerardo.....	0-25
Marín Fernández Antonio.....	2-00	Fernández Santiago	1-00
" Jesús María..	2-00	" Juan.....	0-25
" Lino	10-00	Fonseca Ramón.....	0-25
" Miguel	1-00	Fernández Francisco	0-25
" Rafael	5-00	" co Juan.....	0-25
" Segundo	10-00	Jiménez Rafael.....	0-50
Mora Baltasar	0-25	" Pedro.....	5-00
" Fidel	1-00	" Patricio, Presbítero	2-00
" Jesús (Pelleja).....	2-00	Jiménez Vargas Rafael.....	0-25
" Lorenzo	0-25	Marín Toribio	5-00
" Miguel	0-25	Montoya León.....	2-00
" Raimundo ..	0-25	Mora José.....	5-00
" Rosa	1-00	Moreno Antonio ..	5-00
" Martín Tomás.....	1-00	Mata Joaquín.....	0-50
" Venegas José.....	0-25	" Eligio.....	0-50
Morales Daniel.....	0-25	" Quesada Rafael.....	0-50
" E. de Jesús ..	5-00	" José.....	0-25
" Francisco ..	2-00	Morales Rafael.....	1-00
" Juan	1-00	Mata Porras Jesús	0-25
" José María ..	0-50	Madrigal Joaquín..	0-25
" Moisés	0-25	" Enecoán	0-25
" Mariano	0-25	Montoya Mariano..	0-50
" Rubén.....	0-50	Moreira Francisco..	0-50
" Juan Trinidad.....	10-00	Mata Garro José..	0-50
" Vicente	0-25	Porras Mesén Jesús	0-25
" Eliceo.....	1-00	" Mariano	0-50
Muñoz Eusebio.....	0-25	Sandí Ríos José.....	2-00
" Juan Bautista.....	2-00	Sosa Miguel	0-25
" Luis.....	2-00	Saborio Rafael.....	0-25
Madrigal Francisco	1-00	Sánchez Miguel ..	0-25
Millet Napoleón ..	30-00	Saborio Bernardo..	0-25
		Sánchez Francisco..	5-00
		Vargas José.....	2-00
		Zamora Federico.....	2-00
		" José.....	2-00
		" Rosendo.....	1-00

Suma..... \$ 723-75

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Gobernación.—RICARDO PACHECO.

Nº 65.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Diciembre de 1893.

Visto que la Municipalidad del cantón del Paraíso en la sesión del 4 del corriente aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria de Cachí para la composición de caminos del mismo distrito,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle á su vez la aprobacion de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888. Dice así:

CACHI.

Table listing names and amounts for CACHI. Includes names like Arce Carlos, Alegria Rafael, Alarcón Tranquillo, etc., with corresponding values.

GUATUSO.

Table listing names and amounts for GUATUSO. Includes names like Arias Juan, Brenes Francisco, Coto Ramón, etc., with corresponding values.

PALOMO.

Table listing names and amounts for PALOMO. Includes names like Alvarado Moisés, Rafael, Araya Juan, etc., with corresponding values.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Subsecretario de Gobernación,

RICARDO PACHECO.

Cartera de Policía.

Nº 109.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Nereo Alvarado la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policía de Tarrazú y suprimir esa plaza.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 12 del corriente mes.

Table with columns Tomo and Asiento, listing names and amounts for defective documents. Includes names like Rafael Umaña Gutiérrez, Josefa Esquivel Priat, etc.

Registro Público. San José, 18 de Diciembre de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA de LIMON.

16 de Diciembre.—A las 4 y 30 p. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés "Alene", capitán Seider. Sin pasajeros. Carga: 365 sacos de café y 13 bultos caucho. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

18 de Diciembre. Hoy á la 1 y 40 p. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano "Costa Rica", de 1166 toneladas, 62 tripulantes, capitán Dow y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Pedro Goiffon, A. Sandoval y V. Causa. Carga: 14 bultos pieles, 15 bultos, 142 cueros y 1 bulto caucho. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete.

18 de Diciembre.—Hoy á las 8 y 15 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Costa Rica", de 1186 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con un día de navegación de San Juan á este puerto, 62 tripulantes, capitán Dow y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: señora de Batres, J. A. Bolandi, R. González, P. J. R. González, Federico Velarde, V. M. Velarde, D. Rodríguez, Félix Bustos, R. Vargas, R. J. Sparks, F. N. Bungey, Herman Pinedo, Crisanto Solís, Andrés Martínez y Brigida Espinosa. Carga: 514 bultos mercaderías, con cuatro toneladas y media. Correspondencia: 10 sacos y 10 paquetes.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cítase y emplázase á los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Francisca Molina Cibia, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses á contar desde la publicación de este edicto, se presenten á legalizar sus derechos en este despacho, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Don Juan Manuel Rodríguez Solera, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, nombrado albacea provisional en dicha mortuoria, aceptó el cargo á las dos y media de la tarde del trece de Diciembre en curso y juró cumplirlo bien y fielmente.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Diciembre 14 de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B., Secretario.

A las doce del día cuatro de Enero próximo, se venderá al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: Primero.—Tres lotes de los nueve en que está dividida la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y nueve, página trescientos nueve, número cuatro mil seiscientos veinte, asiento primero, que es un terreno situado en la Aldea de Turrialba, en el punto denominado San Juan, distrito 3º, cantón segundo de Cartago, los cuales se describen así: lote número cuatro de diez manzanas, dos mil cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, ó sean siete hectáreas, dieciséis áreas, una centiárea y ochenta y nueve decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Antonio Molina; Sur y Este, ídem de La Legua; y Oeste, ídem de Raimundo Solano. Lote número siete de treinta y nueve manzanas, dos mil quinientas setenta y cinco varas cuadradas, equivalentes á veintisiete hectáreas, cuarenta y tres áreas, sesenta y nueve centiáreas y seis decímetros cuadrados; linderos: Norte, terrenos de La Legua y de Domingo Fuentes; Sur, ídem de Esteban Sánchez; Este, camino de Tucurrique; y Oeste, terreno de La Legua. Lote número ocho, de cuatro manzanas, ocho mil ciento setenta y cinco varas cuadradas, igual á tres hectáreas, treinta y seis áreas sesenta y nueve centiáreas y treinta decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Manuel Mata; Sur, Este y Oeste, terreno de la Legua. Segundo: Terreno constante de tres caballerías y un cuarto, ó sean ciento cuarenta y siete hectáreas, siete áreas, treinta y nueve centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados, situado en la misma aldea, en el punto denominado angostura, y lindante: al Norte, con el sitio del Guayabal, perteneciente á la testamentaria de los finados José María Bonilla y María Josefa Monje; al Sur, con terrenos de Francisco Bonilla, estando de por medio el desagüe de la ciénaga del Guayabal; al Este, río Reventazón; y al Oeste, con la laguna ó ciénaga citada. Esta finca está dividida en dos partes desiguales por el camino conocido con el nombre de Callejón de Angostura, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinticinco, folio cuatrocientos cuarenta y tres, número seis mil novecientos ochenta y ocho, asiento segundo. Tercero. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos dos, folio doscientos treinta y cinco, número diez mil cuatrocientos uno, asientos primero y segundo, que es un terreno situado en Juan Viñas, constante de dos y media manzanas próximamente, equivalentes á una hectárea, setenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, que fué dedicado al cultivo de la caña de azúcar, y lindante: al Norte, potrero de don Clodomiro Echandi, antes de José Ramírez; al Sur y Este, camino real de Turrialba en medio, propiedad de Rafael González Ramírez; y al Oeste, calle de entrada en medio, propiedad de Raimundo Vargas. De estos bienes el primero y el segundo están libres de gravámenes, y el tercero está hipotecado al Monte Pío de Agricultura, por la cantidad de trescientos pesos y sus intereses, según consta de certificación del Registro Público agregada á los autos: pertenecen todos á la sucesión de don Jerónimo Esquivel Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y se venden por consentimiento de partes, valorados los tres lotes de San Juan, á razón de setenta y cinco pesos la manzana ó sean las setenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lo mismo que la finca de Angostura, por la cual se admitirán propuestas por lotes, siempre que se reúna un número suficiente de compradores, para vender el todo; y el terreno en Juan Viñas dedicado al cultivo de caña, valorado en mil seiscientos pesos.

El que quiera hacer postura, ocurra. Las fincas se venden separadamente y no se admitirá propuesta que no cubra el valúo.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 8 de Diciembre de 1893.

Alberto Brenes.

3—1

L. Vargas B., Srío.

Los señores Mariano, Jorge y Salvador, todos de apellido Castro y González, mayores de edad, solteros, comerciantes, y Gabriel Coronado y Jiménez, mayor de edad, casado, á nombre de su menor hijo Gabriel Coronado y Castro, todos de este vecindario, se han presentado ante mi autoridad denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno de ellos, de un terreno baldío situado en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y lindante: Norte, Sur y Oeste, baldíos, y Este, terrenos denunciados por Gabriel Coronado y Jaime Fernández; y por Aquilea Quesada Jiménez y compañeros.

Las personas que tengan derechos á los terrenos descritos, deben legalizarlos ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3—1.

Á las doce del día nueve de Febrero del año próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío situado en jurisdicción de Tabarcia, distrito del cantón de Aserrí de esta provincia, constante de ciento veintisiete hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados y dentro de estos linderos: Norte, río Negro y tierras baldías; Sur, terrenos denunciados por Rafael Chinchilla; Este, ídem denunciados por el mismo señor Chinchilla; y Oeste, ídem de Segundo Azofeifa.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Antolín Azofeifa Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es muy quebrado y de inferior calidad en su mayor parte, y dista unos veinte kilómetros de esta ciudad.

Ha sido valorado á razón de dos pesos cada hectárea. Quien quiera hacer postura, ocurra, que le será admitida siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,

3 1 Srio.

A las doce del día treinta del mes en curso, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 158, folio 51, finca 14462, asiento 3, que es un terreno de agricultura situado en el punto llamado Vista de la Mar, del barrio de Guadalupe, hoy nuevo cantón de esta provincia, constante como de media manzana ó sean 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedades de Mercedes Navarro y Tomás Blanco, calle en medio; al Sur, propiedad de la misma Navarro, calle en medio; al Este, ídem de Valerio Berrocal; y al Oeste, ídem de Mercedes Navarro, junta de los dos caminos de la Vista de la Mar en medio. Está gravada por \$ 268-00 ó intereses respectivos á favor de Buenaventura Burgos Peraza, según consta de la inscripción hipotecaria número 16181, folio 248, del tomo 20 de la sección respectiva; como se ve del asiento 1248 del tomo 55 del Diario, existe en el Registro un mandamiento detenido por defectuoso, en virtud del cual se manda anotar preventivamente la finca descrita en ejecución seguida por Nicolás Castillo Jara contra Tomás Blanco Gutiérrez á quien pertenece; y conforme aparece del asiento 1306, del tomo 55 del Diario, existe en la misma oficina otro mandamiento también detenido por defectuoso en el cual se manda anotar la misma finca en juicio ejecutivo seguido por Raimundo Zeledón Méndez contra el mismo Tomás Blanco.—Se venderán además una vaca negra en 40 pesos y un ternero achotillo en 14 pesos.

Tanto la finca, la cual está valorada por peritos en \$ 250-00 como los animales, son de propiedad de Tomás Blanco Gutiérrez, y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que le estableció Raimundo Zeledón Méndez.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 12 de Diciembre de 1893.

Alberto Brenes.

3—3 L. Vargas B.,
Srio.

A quienes interese hago saber: que ante este despacho se ha presentado la señora Francisca Méndez Cordero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de la siguiente finca á fin de inscribirla á su nombre, por haberla poseído por más de dieciséis años: "Cafetal constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, situada en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Este, propiedad de Ramona Cordero: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Jiménez; y Oeste, también calle en medio, propiedad de Rosa Marín.—"No tiene ningún gravamen ni carga real: vale próximamente setecientos pesos, y la adquirió la solicitante, estando casada, por herencia de su padre Romualdo Méndez.

Se publica este edicto para que las personas que tuvieren algún interés en la finca descrita, se presenten á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 14 de Diciembre de 1893.

Alberto Brenes.

3...3 L. Vargas B.,
Secretario.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Rudecindo Durán Ramírez, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes con el objeto de elijan albaceas, definitivos, propietario y suplente, conozcan del inventario y avalúo de bienes y reclamen contra la sucesión.

Alcaldía primera de San José, 18 de Diciembre de 1893.

Luis Arroyo

3—1 J. I. Garita,
Secretario.

MARCELO BRENES.

Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de los señores Rafael Jiménez Rojas y Pedro Chaves Jiménez, que fueron vecinos del barrio de la Uruea de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día treinta del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas, propietario y suplente de dichas mortuorias.

Juzgado segundo civil en primera instancia.—San José, 12 de Diciembre de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario. 3 2

A las doce del día 13 de Enero próximo, se venderá en pública subasta en este despacho, y sin sujeción á base, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 138, folio 595, finca 12822, asiento 2, que es un terreno con una casa en él ubicada, situado en la población de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante la casa de 12 metros 340 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo, inclusive dos caedizos; y el solar

del mismo frente que la casa, por 41 metros 800 milímetros de fondo, cultivado de caña de azúcar. La construcción es de madera de cedro, montada en marco de madera y cubierta con teja de barro, con sus correspondientes corredores interiores y demás departamentos, lindante todo: al Norte, calle en medio, con la manzana en que está ubicada la Iglesia de Santiago: al Sur, con propiedad de Félix Salazar, hoy con calle en medio, terreno de Santiago, patrón de la citada villa: al Este, con ídem de Ciriaco Bermúdez, hoy de Julián Madrigal Vargas y Pilar Cascante; y al Oeste, con ídem de Julián Arias, hoy de Rafael Rojas y Germán Jiménez.

Esta finca es de propiedad de Félix Salazar Saborío; está embargada por Rafael Elizondo Vargas, en ejecución que sigue á Salazar, en concepto de albacea testamentario de la mortuoria de su esposa Josefa Acuña Jiménez; existe anotada una demanda que promovió el ejecutado contra los señores Cleto Monestel Chaves y el citado Elizondo Vargas, y se vende para el pago de \$ 800-00 ó intereses.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 13 de Diciembre de 1893.

Alberto Brenes.

3—3 L. Vargas B.,
Srio.

A las doce del día cinco de Enero próximo, se venderá en pública subasta en este despacho un terreno de figura de un trapecio, parte plano y parte laderoso, dedicado en su mayor extensión á pastos y el resto á montes, situado en el barrio de San Juan de San Ramón, distrito y cantón segundos de la provincia de Alajuela, constante de 48 hectáreas, 98 áreas, 27 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, entre estos linderos:—Norte, propiedad de José Ramos Núñez y Manuel Salas:—Sur, ídem de Víctor Céspedes, Máximo Valverde, Félix Salas y Cipriano Villalobos, calle privada en medio:—Este, ídem de Juan Varela; y Oeste, ídem del Presbítero José Piñeiro, río Barranca de por medio y con terreno de Ramón Rodríguez, antes de Gregorio Rodríguez, el mismo río de por medio. Está hipotecado á favor de la casa P. y F. Valiente de este comercio, por la suma de \$ 2000-00 ó intereses, según consta de la inscripción número 15,219, folio 38 del tomo 19 de la sección respectiva: pertenece á José Monje Esquivel y se vende en virtud de ejecución que contra él han establecido los relacionados señores Valiente, sirviendo de base para la venta la suma por que responde.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 13 de Diciembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario. 3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Scrapio Aguirre, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, denunciando cuatro haciendas de cacao y tres de bananos que posee en los baldíos del valle de Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, y que se describen así:

Primera:—Hacienda llamada "La India" y linda:—Norte, baldíos ocupados por Sotera Peña:—Sur, ídem ocupados por Manuel Arriola:—Este y Oeste, ídem ocupados por el presentado. Consta como de ocho hectáreas y está en parte cultivada de cacao.

Segunda:—Hacienda cultivada en parte de cacao, y linda:—Norte, baldíos ocupados por Sotera Peña; y Sur, Este y Oeste, ídem ocupados por el denunciante. Consta de nueve hectáreas, y se denomina "La García".

Tercera:—Hacienda llamada "La Vaya", cultivada de cacao y linda:—Norte, baldíos ocupados por el presentado; y Sur, Este y Oeste, ídem ocupados por el señor Jesús Méndez y mide una y media hectárea de superficie.

Cuarta:—Hacienda denominada "La Cuberita" y cultivada de cacao.—Linderos:—Norte, baldíos ocupados por José Riatti:—Sur, ídem ocupados por Mr. William Cais:—Este, río Barbilla; y Oeste, baldíos ocupados por Sotera Peña.

Quinta:—Hacienda cultivada de bananos; consta de cinco hectáreas y media y linda:—Norte, río Matina:—Sur y Este, la población de Matina; y Oeste, baldíos ocupados por José María Valle.

Sexta:—Hacienda sembrada de bananos; consta de catorce hectáreas poco más ó menos y linda:—Norte, baldíos ocupados por Jesús Morales:—Sur y Este, el río Barbilla; y Oeste, baldíos ocupados por Luis Machado.

Sétima:—Hacienda cultivada también de bananos; consta de diez hectáreas más ó menos; y linda:—Norte y Sur, baldíos ocupados por Luis Machado:—Este, río Matina; y Oeste, terrenos ocupados por Luis Machado.

Las personas que tuvieren algún derecho á los terrenos de que se trata, pueden legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 15 de Noviembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—1

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que en el expediente de insolvencia seguido contra Vicente Torres Ferrando, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, se encuentra el auto que en lo conducente dice: Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las doce del día cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Considerando: Que habiéndose comprobado la insuficiencia de los bienes del deudor para pagar los créditos cobrados, procede decretar la insolvencia con arreglo á los artículos 886, 887, 888 y 899, Código Civil y 595 de Procedimientos Civiles.—Por tanto, declárase al señor Vicente Torres en estado de insolvencia: fíjese por ahora la

una de la tarde del veinte de Setiembre de este año, como fecha en que comenzó la insolvencia: póngase en arresto al deudor y ocúpense sus bienes y papeles, previo inventario: facultase á los acreedores Ortuño y Compañía para que entren en la administración de los bienes del insolvente: dirijase al Registro de la Propiedad el oficio respectivo, y publíquese un extracto de esta resolución en el periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—Diciembre 14 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario. 3 2

Provincia de Cartago.

Protasio Monje Mata, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Turrialba de esta provincia, solicita justificación de posesión de un potrero situado en "Colorado" distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, constante de 69 áreas y lindante: Norte y Oeste, propiedad de José Núñez; Sur y Este, ídem de Manuel Mata, calle en medio. Vale \$ 260, no tiene gravamen y lo adquirió por herencia de José Monje Rivera. Cito con treinta días de término, á los que tengan derechos que deducir sobre el descrito inmueble.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—9 de Diciembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio. 3 y 2.

La señora Baltasara Solano de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se presenta solicitando título supletorio de casa y solar situados en el distrito sexto de este cantón, constantes: la casa de 5 metros frente y 4 de fondo y el solar de 15 áreas, lindantes: Norte y Oeste, solar de Agustina Manzanares; Sur, ídem de José Romero, calle en medio; y Este ídem de Manuela Peralta. Vale \$ 170-00, no tiene gravamen y lo adquirió por herencia de Luz Solano. Cito con treinta días de término á los que tengan derechos que deducir.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—12 de Diciembre de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Leopoldo Pacheco y P.
3 v. 2.

El señor Juan Brenes Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene en la finca que se describe así: casa y solar, constante el solar de veinte metros de frente, por dieciocho metros de fondo, y la casa que es construcción, la pared de adobe, madera de cedro ó ira, cubierta de teja de barro, compuesta de una sala, un cuarto, corredor y cocina, la cual mide diez metros de frente por 14 metros de fondo, situada en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, cuya finca toda linda: Norte, con propiedad de Francisca Arburola: Sur, con ídem de Florencia Navarro, calle en medio: Este, con ídem de Tomás Zúñiga; y Oeste, con ídem de Ramona Arburola. Está libre de gravamen; la adquirió por compra que hizo en hasta pública en ejecución seguida contra la señora María de los Angeles Castillo y Alvarado, y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago. Diciembre 4 de 1893.

Valerio Morúa.

José A. Poveda. 3 2 Pant. Pereira.

Á la una de la tarde del día cuatro del entrante Enero, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa que mide nueve metros, ciento noventa y tres milímetros de frente, por nueve metros y seiscientos catorce milímetros de fondo, ubicada en un solar constante de dos áreas, setenta y cuatro centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Prudencia Alvarado Montoya; Sur, calle en medio, ídem de Ramona Arias; Este, ídem de Francisco Hernández; y Oeste, ídem de José Francisco Alvarado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarenta, folio cuatrocientos veintiséis, número doce mil once, asiento cuatro.

Esta finca está hipotecada por la cantidad de ochocientos ochenta y tres pesos ó intereses respectivos, á favor del señor Luis Pacheco Bertora, cuyo gravamen fué inscrito en el Registro respectivo, tomo veinte, folio trescientos noventa y cinco, bajo el número diez y seis mil trescientos cuarenta.

Pertenece á José Madriz, de único apellido y se vende en virtud de ejecución para el pago del crédito relacionado, habiéndose fijado como base para el remate el importe de dicho crédito, por convenio de las partes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil en primera instancia. Cartago, Diciembre 14 de 1893.

Eduardo Esquivel.

3—2 J. León Guevara,
Srio.

Convócase á todos los interesados en la sucesión de los señores Gregorio Amador Robles y Ana Barquero Calderón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la

una de la tarde del día veintiséis de los corrientes, á fin de que autoricen al albacea Rafael Amador Barquero, para que venda extrajudicialmente unas fincas de dicha sucesión.

Alcaldía única de La Unión.—15 de Diciembre de 1893.

FRANCO VARGAS O.

Jesús T. Sanabria. 3 2 Camilo Andrade.

Provincia de Heredia.

Por tercera y última vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora doña Eduvigis Flores Rodríguez, para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 15 de Diciembre de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Por tercera y última vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Concepción Oviedo Arce, para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 15 de Diciembre de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

El Presbítero don Francisco Chaverri Solano, mayor de edad, célibe, sacerdote católico y vecino de la villa de Santa Bárbara de esta provincia, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Cipriano Víquez; Sur, terrenos de Baltasar Córdoba, Joaquín Madrigal y Pío Salazar; Este, calle pública en medio, propiedad de Cornelio Barrantes; y Oeste, ídem de Juan Víquez; mide veintitrés metros cincuenta centímetros de frente por cuarenta y tres metros de fondo; adquirido por compra á Pablo Lépiz; y vale doscientos cincuenta pesos aproximadamente. Asegura el solicitante haber poseído dicha finca por mas de diez años, á nombre propio, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen.—Hago saber lo expuesto para que las personas que se creyeren interesadas en el inmueble descrito, ocurran á alegar sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 15 de Diciembre de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José Arturo Ramírez,
Secretario.

3—1.

María Gertrudis Chaves Ramírez, mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y vecina del cantón de San Rafael de esta provincia, se ha presentado á este despacho solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación, como de diez metros de frente, por igual fondo, compuesta de sala, cuarto y cocina, techada con teja del país, con el solar en que está ubicada, como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, cultivado en una parte de café, y en la otra dedicado á la agricultura, situado en el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, lindante: por el Norte, con propiedad de herederos de Hermenegildo Camacho; por el Sur, con ídem de Silvestre Acosta; al Este, con ídem de Tranquilino Chaves, calle pública en medio; y al Oeste, con propiedad de Melchor Vargas. Hubo esta finca por compra á Manuel Basilio Carvajal, y vale trescientos pesos, y está libre de gravámenes. Quien tenga derechos al inmueble descrito, ocurra á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—Diciembre 13 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3 1.

La señora Paula Barquero Sáenz, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de este cantón, se presentó ante esta autoridad solicitando información supletoria de la posesión que por más de treinta años ha tenido en las fincas que se describen: Primera. Casa de habitación y sus dependencias, de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja del país, mide ocho metros, trescientos setenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo, ubicada en un solar plano, cultivado de café, de figura regular, como de tres áreas y cincuenta centiáreas, lindante: Norte, con propiedad de Manuel Campos; Sur, ídem de Reyes Hernández; Este, calle en medio, con el mismo Reyes Hernández; y Oeste, con ídem de Pedro Ramírez. Está libre de gravámenes, vale \$ 100-00 y la hubo por compra á José Esquivel.—Segunda.—Terreno cultivado de café, plano, de figura regular, como de tres áreas y cincuenta centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Luz Miranda, Sur, ídem de Raimundo Barquero;

Este, ídem de Juan Cleto Barquero; y Oeste, ídem de Calixto Acuña. Está libre de gravámenes, vale \$ 50-00 y la hubo por herencia de sus finados padres Felipe Barquero y Jacinta Sáenz; á favor de esta finca existe la servidumbre de pasaje á pie sobre la finca lindante al Sur y por el lado Oeste, cuya finca pertenece al señor Raimundo Barquero Sáenz.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 15 de Noviembre de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3---3

Esteban Benavides Villalobos, mayor, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, se ha presentado á este Juzgado solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Terreno plano en su mayor parte, dedicado á la siembra de maíz, situado en el punto llamado "Parasito", barrio de San Isidro, distrito 4.º del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Jenaro Villalobos; Sur, calle pública en medio, terrenos de Santiago y Tranquilino Salas; Este, terreno de su propiedad; y Oeste, río "Parasito" en medio, terrenos de Juan Ezequiel Álvarez. Hay en este terreno una galera construida de madera labrada. Mide el fondo una hectárea y treinta y nueve áreas próximamente, y lo compró á Tomás Rodríguez, y la galera la edificó á sus expensas y mide como diez metros de largo y seis de ancho. Vale todo mil pesos aproximadamente y no tiene gravámenes. Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho en la finca descrita, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 7 de 1893.

3—2

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,—Srio.

Provincia de Alajuela.

Bernardino Méndez Torres, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, ha pedido información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, tres fincas que posee como dueño, hace más de quince años, situadas en el barrio de San Juanillo, distrito tercero, cantón sexto de Alajuela, libres de gravamen ni carga real.—Primera.—Terreno cultivado de café, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados.—Contiene una casa de habitación construida de gigantones, madera de cuadro y techo de teja, de seis metros de largo, por nueve ídem de ancho; linda el todo: Norte y Oeste, propiedad de Rafael García; Sur, ídem de José Alvarado; Este, calle pública en medio, ídem de Pablo Esquivel.—Segunda.—Terreno cultivado de café y caña de azúcar; mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas, setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José Alvarado; Sur, ídem de Liboria Alvarado; Este, calle pública en medio, ídem de José Valverde; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Bernardino Méndez.—Tercera.—Terreno cultivado de café; mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas, ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José Alvarado; Sur, ídem de Francisco Montero; Este, calle pública en medio, ídem de Bernardino Méndez; Oeste, quebrada en medio, ídem de Benito Quesada. Estas tres fincas las hubo, la primera por compra á Andrés Boza; la segunda del mismo modo á Benedicto y Lorenzo Villalobos; la tercera de la misma manera, á Mercedes y Jacoba Villalobos; valen, la primera y tercera cien pesos cada una y la segunda cincuenta pesos. Dentro de treinta días que la ley señala, comparecerá en este despacho quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única.—Naranjo, Setiembre 4 de 1893.

Pío Monje.

Simón Guzmán,
Secretario.

3...3

A las doce del día quince de Enero del año entrante, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos ochenta y seis, página doscientos ochenta y uno, número veintidós mil setecientos veinticuatro, asiento uno, que es un terreno de superficie plana, cultivada una parte de café, otra de caña de azúcar y el resto inculco, figura triangular, situado en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de don Florentino Montenegro; Sur, propiedad de Juan Rodríguez; Este, ídem de Juan Chaves, José Antonio García y Juan Rodríguez; y Oeste, calle en medio, ídem de Alberto Soto; mide trece áreas y cuarenta centiáreas. No tiene gravamen; está valorada en cien pesos. Pertenece á la Junta de Educación del citado distrito de Concepción de esta ciudad, y se vende á solicitud del Presidente de la misma Junta, debidamente autorizado para este acto, con el objeto de adquirir fondos para la construcción de las casas de Enseñanza de dicho vecindario. Quien quiera hacer postura, comparezca.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Diciembre 15 de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Francisco Ocampo,
Prosrio.

3—2

Fulgencia Rojas Oviedo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del distrito de San Antonio de esta ciudad, se presentó en este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que posee hace más de diez años, y se describen así: 1ª.—Terreno dedicado á la siembra de granos; lindante:—Norte, calle pública en medio, propiedad de Casimiro Salas;—Sur, propiedad de Rafael Arias;—Este, ídem del mismo Rafael Arias; y Oeste, ídem de Cristóbal Vargas; mide como una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados; y vale aproximadamente \$ 300-00. 2ª.—Terreno de pastos y montes; lindante:—Norte, propiedad de Rufino Rojas;—Sur, calle pública en medio, ídem de Silvestre Castillo;—Este, propiedades de Rosario Quirós y Ramón González; y Oeste, ídem de Abelino Oviedo y Rafael Rojas; mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y vale aproximadamente cien pesos. 3ª.—Terreno dedicado á la siembra de granos; lindante:—Norte, calle privada en medio, propiedades de José Ana y Rufino Rojas;—Sur, ídem de Rosario Quirós;—Este, ídem de María Rojas; y Oeste, ídem de Rufino Rojas; mide como dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, y vale aproximadamente \$ 300-00. Las fincas descritas están situadas en el barrio de Santiago del Oeste, distrito 3.º, cantón 1.º de esta provincia: 4ª.—Terreno cultivado de café, caña y pastos; lindante:—Norte, calle pública en medio, propiedad de Juan Rojas;—Sur, río "Ciruelas" en medio, ídem de Rufino Rojas y Jesús Alfaro;—Este, propiedad de Abelino Oviedo; y Oeste, ídem de Eulogio Oviedo; mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados: 5ª.—Terreno cultivado de pastos; lindante:—Norte, propiedad de Abelino Oviedo, con una calle de entrada en medio;—Sur, propiedad de José Ana y María Rojas, é ídem de José María Morales;—Este, ídem de José Soto; y Oeste, ídem de Sebastián Segura; mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Las cinco fincas las adquirió la solicitante por herencia de su padre Cayetano Rojas: 6ª.—Terreno cultivado de pasto; lindante:—Norte, propiedad de José Ana Rojas y de Pedro Madrigal;—Sur, calle pública en medio, la Iglesia de San Antonio y propiedad de Clemente Villalobos;—Este, propiedad de Jerónima Gutiérrez y Pedro Madrigal; y Oeste la casa de enseñanza y propiedad de José Ana Rojas; mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. La adquirió por compra á Casiana Rojas. Las tres últimas fincas se encuentran situadas en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; y vale cada una aproximadamente cien pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 3 de Noviembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—3.

Ramón Bustamante y Castro, Juez civil en primera instancia de la provincia de Alajuela,

hace saber: que en la demanda ordinaria sobre inhabilidad para ejercer la patria potestad, que tiene establecida el señor Agente Fiscal, ha recaído el auto que dice: "Juzgado civil en primera instancia, Alajuela á las once del doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Constando de la razón anterior no haber la demandada contestado la demanda en el término que se le señaló, concédesele el término de cuatro días y medio para que la conteste, debiendo hacerse saber esta resolución por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Secretario.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Diciembre 13 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Secretario.

3 1

Se convoca á todas las partes en la mortuoria de Adolfo González Alfaro, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Jerónimo de Grecia, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del veintidós del corriente mes, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre la autorización que el albacea solicita para vender extrajudicialmente unas fincas.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—7 de Diciembre de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

3 2

Convoco á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Juan Murillo González y Rafaela Quesada Vargas, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día tres de Enero del año entrante, á fin de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente, y conozcan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela.—16 de Diciembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Francisco Ocampo,
Prosrio.

3 1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Simeón Marín y Jinesta, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día treinta del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas, propietario y suplente.
Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 13 de Diciembre de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Secretario.

3 v. 3.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Dolores Cantillo, único apellido, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día treinta de Diciembre en curso, con el objeto de que manifiesten si están de acuerdo con el inventario practicado y nombren albaceas, propietario y suplente.
Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—13 de Diciembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Secretario.

3.....2

Provincia de Guanacaste.

Carlos Garnier y Bustos, Juez civil en primera instancia interino de la provincia de Guanacaste.

Hace saber: que en la demanda de deslinde y amojonamiento, promovida por el señor Justo Zúñiga y Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú de la provincia de San José, de seis caballerías de terreno, ó sean doscientas setenta y una hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de los que comprenden los títulos de San Mateo, sitos en la villa de Las Cañas de esta jurisdicción, y que la parte que le corresponde se denomina La Hermita y que comprende casas, cercos, trapiche y útiles anexos, y que hasta hoy ha estado en común con el resto de los terrenos citados de San Mateo, los cuales pertenecen á las sucesiones desconocidas de los señores don Carlos, don Félix y don Alejandro Sancho, que fueron mayores de edad, agricultores y vecinos de la ciudad de Cartago, se ha proveído el tanto que literalmente dice: "Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste. Liberia, á las diez de la mañana del día veintuno de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Por presentado con la escritura que se acompaña, tomese razon de ella apud acta y devuélvase.—Y en cuanto á lo principal, admítase la demanda de deslinde y amojonamiento que se establece, habiéndose por nombrado Agrimensor por parte del demandante, al Licenciado Geómetra don José Benjamín Céspedes: previniéndose á las sucesiones desconocidas de don Carlos, don Félix y don Alejandro Sancho como demandados, que nombren por su parte el perito agrimensor que les corresponde, señalándoles el término de treinta días para que comparezcan á apersonarse en el deslinde que se promueve, por ignorarse quiénes componen dichas sucesiones y el lugar de su residencia, conforme el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles; bajo apercibimiento de que si no comparecen á nombrar el perito Agrimensor en este despacho se nombrará de oficio y se procederá al deslinde sin su intervención.—Publíquese esta citación por tres veces en el Periódico Oficial. Pío Muñoz.—Carlos Garnier B., Srío. Previénese á los que tuvieren algún derecho en el deslinde y amojonamiento promovido por el señor Zúñiga de las doscientas setenta y una hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, en la parte que se denomina La Hermita de los títulos de San Mateo, jurisdicción de la villa de Las Cañas, que en el término de treinta días se presenten ante esta autoridad á hacer uso del que les corresponde, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.
Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, Noviembre 30 de 1893.

Carlos Garnier B.

E. Salazar Baldiodeda. Antonio Rovira.

3—1

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día sábado trece del entrante mes de Enero, se rematará al mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente:—Casa y solar, sita en la Barranca de esta jurisdicción: la casa es de horcones, forrada de tabla la mayor parte, piso de arena y cubierta de teja de barro; constante de ocho metros cuatrocientos sesenta milímetros de frente, por nueve metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y el solar en que está ubicada mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo. Lindante:—al Norte y Sur, con propiedad de Vicente Flores;—al Este, con ídem de Jacoba Angulo; y al Oeste, calle real de por medio, con ídem de Tiburcio Alemán. Está valorada dicha finca en la suma de ciento cincuenta pesos. Pertenece al precitado Vicente Flores, y se vende de orden de esta autoridad, para pagar pesos que éste adeuda á don Juan Bta. Mata.
Quien quisiere hacer postura, ocurra.
Alcaldía única de Puntarenas, 15 de Diciembre de 1893.

JESÚS MONTERO.

Man. Antº Falla,
Secretario.

3—1

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 35ª extraordinaria, celebrada á las 6 p. m. del día 30 de Noviembre de 1893, por la Municipi-

palidad de este cantón, con asistencia de los Regidores:

Don Francisco Castro R., Presidente.

„ Manuel Montealegre.

„ Félix Pacheco, y

„ Gregorio Martínez; habiendo asimismo asistido el señor Gobernador de la provincia.

Art. I.

Se dió lectura, discutió y aprobó el acta anterior.

Art. II.

Manifestó el Regidor Montealegre: que debiendo tratarse nuevamente en la presente sesión del proyecto de contrato presentado á este Municipio por don Amón Fasileau Duplantier, referente á que se reformen los contratos que éste celebró en 25 de Abril de 92 y 19 de Mayo del corriente año, para ensanchar la población por el lado Norte de esta ciudad; y estando en pie la resolución que sobre este mismo asunto se dió en el artículo II de la sesión anterior, hace moción para que antes de entrar de lleno en la discusión detallada del proyecto de contrato á que se ha referido, se deje sin efecto lo que allí se dispuso: Discutida la moción que antecede,

SE ACORDÓ:

De conformidad.

Art. III.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, la Secretaría dió lectura general al proyecto de contrato respectivo, concluida la cual se procedió al debate en detál de las cláusulas I, II, III y IV del mismo y fueron aprobadas, después de discusión habida entre los Municipales señores Amón y Licenciado don Máximo Fernández.

Leídas y puestas á discusión las cláusulas V, VI y VII del contrato referido, fueron aprobadas.

Se dió lectura y puso á debate la cláusula VIII, la cual quedó modificada así: VIII. La Municipalidad reconocerá á Fasileau Duplantier, como indemnización de las expropiaciones mencionadas en el artículo anterior, inclusa la que últimamente se hizo á la viuda Nicolasa Rodríguez, la suma de \$ 12.000-00, cuyo valor lo pagará la Municipalidad en la forma que adelante se dirá.

Leída y puesta á discusión la cláusula IX, se modificó en su parte final en la forma siguiente: "La Municipalidad reconocerá á Fasileau Duplantier el valor de los trabajos no previstos en este contrato que no sean de nivelación y macadam, tales como calzadas de casas, paredes de sostenimiento, rampas, desagües subterráneos etc. etc., siendo entendido que los trabajos suplementarios no podrá entenderlos el contratista señor Amón sin pleno consentimiento y aprobación de la Municipalidad, la que en caso contrario no responderá por los perjuicios que se causen á terceros, ni reconocerá el valor de los trabajos que se ejecuten."

En este estado se suspendió la discusión detallada del contrato para proseguirla en su oportunidad.

Siendo las nueve y cuarto de la noche, se cerró la sesión.

Es copia.

FRANCISCO A. VARGAS.

Diciembre 7 de 1893.

AVISO.

Á todas las personas gravadas con impuestos de cañería y alumbrado, lo mismo que á los dueños de establecimiento de comercio, se les previene: que deben presentarse á la Tesorería respectiva á renovar sus impuestos durante los primeros quince días del mes de Enero entrante, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 16 de Diciembre de 1893.

Ramón L. Cabezas.

Camilo Esquivel, Gobernador de la provincia de San José.

Hace constar: que los señores don Eduardo Staehle Weller, de veinticinco años de edad, soltero, artesano, natural de Alemania; y señorita Clara Rafaela de Jesús Günthert de único apellido, mayor de dieciséis años de edad, soltera, de oficio doméstico, natural de Suiza y ambos de este vecindario, hijo legítimo el primero, de don Carlos Gottlieb Eberhard Staehle, mayor de edad, maestro de escuela, viudo y vecino del estado de Wurtemberg (Alemania), y de la finada doña Ana María Weller de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y del lugar antes citado; y la segunda hija natural de doña Elisabeth Günthert Wächerli, soltera, mayor de edad, oriunda de Suiza y vecina de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las proscripciones del Código Civil: lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 61 del Código Citado.

Gobernación de la provincia de San José, 11 de Diciembre de 1893.

C. Esquivel.

Moisés Morales,
Secretario.

AVISO.

Los impuestos municipales, correspondientes al primer trimestre del año de 1894, así como también el impuesto sobre beneficios de café correspondiente al mismo año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, dentro de los primeros quince días del mes de Enero próximo entrante.

Jefatura Política. La Unión.—Diciembre 13 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1893.

Nombre.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.
Fernán Miranda	Mayor	Casado	Jornalero	Costa Rica	Boquerones	Embriaguez	Absuelto
Federico Cortés	Soltero	Nicaragua	Liberia
Manuel Suazo	Costa Rica
Ascensión Quesada
Lorenzo Benavides	Nicaragua	Embriaguez y escándalo	\$ 2-00
Mariano Valle	Costa Rica	Desobediencia á la Policía	Absuelto
Juan E. Martínez	Embriaguez y escándalo	\$ 5-00
Narciso Medrano	Agricultor	Fajadilla	Falta á trabajo	5-00
José Ugarate	Jornalero	Liberia	Embriaguez	Absuelto
Manuel Suazo	Nicaragua	Lesiones leves	10-00
Mmanuel Lórez	Costa Rica	Embriaguez	2-00
Francisca Alvarado	18 años	Ofi. domésticos	Nicaragua	2-00
Castulo López	Mayor	Jornalero	Nicaragua	2-00
Clodomiro Barbareno
Hilario Roblero

Agencia Principal de Policía de Guanacaste (Liberia).—30 de Noviembre de 1893.

F. Viquez.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto por este Municipio, en el artículo 3º del acta de su sesión celebrada el 11 del corriente, convócase licitadores para la introducción de sal y carne salada.

No se fija base, pero el Municipio se reserva la facultad de administrar y recaudar por sí mismo dicha renta, si las propuestas fuesen muy bajas.

Estas se enviarán en pliego cerrado á esta Gobernación, hasta las doce del día treinta del actual, hora en que se abrirán las que hubiere.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 14 de Diciembre de 1893.

6 v. 1.

V. J. GÓLCHER,

AVISO.

Han sido presentados á esta Agencia para las averiguaciones del caso, dos billetes nacionales de cien pesos cada uno (\$ 100), serie A, número 804, 828, que tienen al centro el busto del General don Tomás Guardia, los cuales son falsos en razón de no tener fecha, ni las firmas correspondientes, ni constar su emisión en los libros de la Contabilidad Nacional.

Lo que se previene al público á fin de evitar el fraude á que pudiera dar lugar la circulación de billetes semejantes.

Agencia Principal de Policía de San José, 15 de Diciembre de 1893.

Grego Fuentes G.

AVISO.

La Policía de orden y seguridad de esta ciudad ha conducido á la cárcel á un individuo vecino del cantón de San Rafael, por sospecha de hurto y á quien le fueron encontrados trece pesos, ochenta y cinco centavos en efectivo y dos sacos conteniendo: uno víveres para familia (cuatro atados dulce y como un cuartillo de frijoles) y otro ropa hecha, buena, para hombre. Si alguno tiene derecho á dichos objetos, preséntese.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 14 de Diciembre de 1893.

Juan Bta. Sáenz.

INVITACION.

Las fiestas cívicas de este cantón se verificarán en los días 24, 25 y 26 del mes en curso.

En nombre del Municipio y en el mío, invito á los vecinos de las demás provincias y comarcas, á fin de que con su presencia cooperen á dar animación y lucidez á aquellos actos.

Gobernación de la provincia de Alajuela. —11 de Diciembre de 1893.

Ramón L. Cabezas.

AVISO.

De conformidad con el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1888, se pone en conocimiento de las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales, que deben de efectuarlo dentro de la primera quincena del mes de Enero de 1894, en la inteligencia de que si no lo verifican incurrirán en las penas que establece dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia, Diciembre 9 de 1893.

José M. Morales S.

AVISO.

Los impuestos municipales correspondientes á este cantón deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes

de Enero próximo entrante.—(Decreto N. 11 de 8 de Junio de 1880.)

Gobernación de la provincia de San José. —7 de Diciembre de 1893.

C. Esquivel.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE ENERO DE 1894.

\$ 8.530-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
4	íd. íd. \$	200-00	" 800-00
5	íd. íd. "	100-00	" 500-00
10	íd. íd. "	50-00	" 500-00
91	íd. íd. "	20-00	" 1820-00
10	aproximaciones de	20-00	" 200-00
121	terminaciones de \$ 10-00 á los dos últimos números del premio mayor.		" 1210-00
	Igual.....	\$	8530-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

Empréstito Escolar.

Del 31 del corriente en adelante, pagará el Banco de Costa Rica el cupón correspondiente al segundo semestre de este año, sobre todos los bonos del Empréstito Escolar.

Banco de Costa Rica, antes Banco de la Unión. San José, Diciembre 11 de 1893.

El Director del Banco de Costa Rica,

20—3 G. ORTUÑO.

AVISO.

Quedan todavía materiales provenientes de la demolición del antiguo Teatro Municipal, cuyo remate se efectuará el miércoles próximo á las doce del día.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 15 de Diciembre de 1893.

LICEO DE COSTA RICA.

Cuadro de los exámenes orales.

2ª ENSEÑANZA.

DEL 16 AL 23 DE DICIEMBRE.

ASIGNATURAS.	A las 7 a. m.				A las 11 a. m.			A las 7 a. m.			A las 11 a. m.			OBSERVACIONES.
	16	18	19	20	18	19	20	21	22	23	21	22	23	
Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría, &...)	IV c.	V	—	III	II	I	Cº Pº	—	—	—	—	—	—	
Geografía, Cosmografía, Meteorología.	—	IV c.	III	V	I	Cº Pº	II	—	—	—	—	—	—	
Ciencias Físicas y Naturales.	V (1)	III	IV (x)	IV (2)	—	—	—	V (2)	IV	V	—	—	—	(1) Cs. N. (2) Física.
Castellano, Ética y Lógica.	—	—	V (3)	—	IV N (4)	IV (3)	IV N	IV (1)	—	III	Cº Pº	I	III	(3) Inglés. (4) Ética.
Inglés.	—	—	—	—	—	—	—	III (1)	Iy II N	III N	I	I	Cº Pº	
Latín, Griego y Pedagogía.	IV N.	—	—	—	—	—	—	II	III	IV	II (5)	Cº Pº	I	(5) Francés.
Francés é Historia.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

NOTA.—Los exámenes de grado de los alumnos de la Sección Normal se verificarán durante los días 26 y 27, y los de la Sección de Ciencias el 28, 29 y 30.

San José, 9 de Noviembre de 1893.

Secretaría de Instrucción Pública.

L. SCHÖNAU.

Aprobado. JIMÉNEZ.

ESCUELA ANEXA AL LICEO DE COSTA RICA.

Cuadro de exámenes de fin de año.

ASIGNATURAS.	A LAS 8 A. M.				A LAS 11 A. M.				OBSERVACIONES.
	20	21	22	23	20	21	22	23	
Castellano y Religión	—	IV B.	V	—	IV A.	Iy II ²	—	—	1] Cada uno con tribunal especial.
Hist., Inst. Cív., Ciencias Fís. y Nat.	VI ³	V ⁴	VI ⁴	—	—	—	—	—	2] Con el mismo tribunal. 3] Historia.
Matemáticas	—	—	—	—	—	—	—	—	4] Instrucción Cívica.
Lecc. de Obj. y Geogr. 1º y 2º grado.	—	—	—	—	—	—	—	—	
Geografía	—	—	—	—	—	—	—	—	

INSTITUTO DE CARTAGO.

Horario para los exámenes de fin de curso. DICIEMBRE DE 1893.

CURSO PREPARATORIO.

	HORAS.
18.—Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría.	7 a. m. á 10 a. m.
19.—Geografía (Elementos).	—
20.—Latín I.	—
21.—Historia (Introducción y Costa Rica—Oriente).	—
22.—Castellano (Lectura y escritura).	—

PRIMER AÑO.

18.—Geografía científica, física y política.	—
19.—Aritmética.	—
20.—Latín II.	12 m. á 3 p. m.
21.—Historia (Grecia y Roma).	7 a. m. á 10 a. m.
22.—Castellano (Gramática I).	—

SEGUNDO AÑO.

18.—Historia (Edad media).	12 m. á 3 p. m.
19.—Latín III.	—
20.—Algebra.	—
21.—Francés I.	—
22.—Castellano (Gramática II).	—
23.—Geografía descriptiva I.	7 a. m. á 10 a. m.

TERCER AÑO.

18.—Griego I.	12 m. á 3 p. m.
19.—Castellano (Retórica y Poética).	—
20.—Ciencias Naturales (Botánica).	—
21.—Geografía descriptiva II.	—
22.—Historia moderna y especial de América.	7 a. m. á 10 p. m.
23.—Francés II.	12 m. á 3 p. m.
25.—Geometría.	—

Los exámenes de la clase de canto y dibujo se verificarán de 7 á 10 a. m. del día 26, y los de ejercicios militares de 12 m. á 3 p. m. del mismo día. Cartago, 18 de Noviembre de 1893.

El Director, JUAN UMAÑA.

Secretaría de Instrucción Pública.

Aprobado. JIMÉNEZ.

Los exámenes escritos se verificarán del 18 al 20 de Diciembre, de las 11 en adelante.—San José, 9 de Noviembre de 1893.

L. Schönau.

Vº Bº M. Obregón L.